

la Placa de Plata a la Fundación de Ciencias del Medicamento y Productos Sanitarios (FUNDAMED), por su colaboración con el sistema sanitario madrileño en la labor de formar e informar a los pacientes y familiares e instaurar mecanismos de participación.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaria General Técnica, el Consejero de Sanidad

DISPONE

Primero

Conceder la Placa de Plata a la Fundación de Ciencias del Medicamento y Productos Sanitarios (FUNDAMED), por su colaboración con el sistema sanitario madrileño en la labor de formar e informar a los pacientes y familiares e instaurar mecanismos de participación.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS
(03/41.697/09)

Consejería de Sanidad

4201 *ORDEN 864/2009, de 3 de diciembre, por la que se concede la Placa de Plata a la Asociación Madrileña de Cuidados Paliativos.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Placa de Plata que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada norma, se instituye como recompensa por los servicios prestados a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, así como en reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la sanidad pública, desarrollada por entidades públicas o privadas.

La concesión de la Placa de Plata corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejero de Sanidad, a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, una vez oídas las diferentes Direcciones Generales de la misma, que habrán de presentar los candidatos y los méritos que se les reconocen.

De conformidad con lo señalado, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad ha elevado propuesta para la concesión de la Placa de Plata a la Asociación Madrileña de Cuidados Paliativos, por su contribución al desarrollo de la medicina paliativa.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaria General Técnica, el Consejero de Sanidad

DISPONE

Primero

Conceder la Placa de Plata a la Asociación Madrileña de Cuidados Paliativos, por su contribución al desarrollo de la medicina paliativa.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS
(03/41.698/09)

Consejería de Sanidad

4202 *ORDEN 865/2009, de 3 de diciembre, por la que se concede la Placa de Plata a la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Placa de Plata que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada norma, se instituye como recompensa por los servicios prestados a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, así como en reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la sanidad pública, desarrollada por entidades públicas o privadas.

La concesión de la Placa de Plata corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejero de Sanidad, a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, una vez oídas las diferentes Direcciones Generales de la misma, que habrán de presentar los candidatos y los méritos que se les reconocen.

De conformidad con lo señalado, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad ha elevado propuesta para la concesión de la Placa de Plata a la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica, por su contribución al progreso del conocimiento científico de las enfermedades neumológicas y el perfeccionamiento profesional.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaria General Técnica, el Consejero de Sanidad

DISPONE

Primero

Conceder la Placa de Plata a la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica, por su contribución al progreso del conocimiento científico de las enfermedades neumológicas y al perfeccionamiento profesional.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS
(03/41.699/09)

Consejería de Sanidad

4203 *ORDEN 866/2009, de 3 de diciembre, por la que se concede la Placa de Plata al Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital General Universitario "La Paz".*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Placa de Plata que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada norma, se instituye como recompensa por los servicios prestados a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, así como en reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la sanidad pública, desarrollada por entidades públicas o privadas.

La concesión de la Placa de Plata corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejero de Sanidad, a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, una vez oídas las diferentes Direcciones Generales de la misma, que habrán de presentar los candidatos y los méritos que se les reconocen.

De conformidad con lo señalado, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad ha elevado propuesta para la concesión de la Placa de Plata al Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital General Universitario "La Paz", por su aportación a la mejora de las condiciones de vida de pacientes con tumores óseos y, en particular, de los niños, mediante la utilización de aloinjertos osteoarticulares.